NINDALGO S.A.

Notas a los Estados Financieros

1.- Los estados financieros de NINDALGO S.A. emitidos al 31 de diciembre del 2013, están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board las mismas que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y representan la adopción integral, explicita y sin reservas de las referidas normas internacionales. Anteriormente, los estados financieros se preparaban de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Los estados financieros de NINDALGO S.A. según NIIF por el año terminado el 31 de diciembre del 2013, fueron aprobados de conformidad con las disposiciones societarias vigentes por la Junta General de Accionistas en sesión que se llevó a cabo el 28 de marzo del 2014.

Los estados financieros han sido preparados principalmente sobre la base del costo histórico.

La gerencia de la compañía estima que la aplicación de las modificaciones no tendrá un efecto material en la situación financiera o en los resultados de operación.

2.- La propiedad, planta y equipo está valorada al costo histórico menos la depreciación acumulada.

La depreciación de propiedad, planta y equipo es calculada por el método de línea recta basada en la vida útil estimada de los bienes. La estimación de la vida útil de los activos fijos es revisada y ajustada, si es necesario, en cada fecha de cierre de los estados financieros.

De acuerdo a lo señalado por la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las NIIF", la Compañía ha optado por utilizar el valor razonable como costo atribuido para algunos ítems de terrenos, inmuebles y maquinarias mayores a la fecha de transición a las NIIF mediante el uso de transacciones independientes.

4.- En el año 2013 la empresa no tuvo ingresos por ventas.

5.- Las deudas bancarias, financieras y créditos por mutuo se reconocen inicialmente al valor nominal que se aproxima al valor razonable. En ejercicios posteriores, las deudas se expresan al costo amortizado. En el año 2013 las deudas bancarias fueron canceladas totalmente en vista de que recibió abonos por concepto de promesa de compra-venta de la hacienda de propiedad de Nindalgo la misma que hasta la fecha de cierre económico 2013 todavía no se ha concretado la venta definitiva.

6.- Los beneficios a empleados y participación trabajadores representan básicamente lo siguiente:

6.1.- Beneficios Sociales y otros Beneficios a Corto Plazo son los derechos del personal que se registran a corto plazo cuando se devengan.

6.2.- Participación a trabajadores.- La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo de la República del Ecuador. El gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades se calcula de la utilidad contable con base en el método del pasivo y es reportado en el estado de resultados como una partida del impuesto a las ganancias. Debido a que el cálculo legal se lo realiza de la utilidad contable no se presentan diferencias temporales que originen impuestos diferidos

7.- El riesgo de liquidez representa el riesgo de que la Compañía no posea recursos líquidos para atender sus obligaciones.

En el año 2013 los recursos líquidos para atender sus obligaciones fueron recibidos de los abonos realizados por la promesa de compra-venta de la hacienda productiva.

8.- El Capital Social al 31 de diciembre del 2013 de la Compañía está constituido por US$. 195.800 acciones ordinarias, pagadas con un valor nominal de US$ 1 cada una, respectivamente.

9.- el importante indicar que la empresa deberá tomar acciones tendientes a mejorar sus resultados ya que las pérdidas acumuladas superan el 50% del Capital Social y de acuerdo al artículo 361 de la Ley de Compañías se considera como un causal de disolución.

10.- Precios de Transferencia.- De conformidad con las normas tributarias vigentes los contribuyentes que efectúen operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, están obligados a determinar sus ingresos, costos y deducciones aplicando la metodología estipulada en la Ley de Régimen Tributario Interno y tomando como referencia el principio de plena competencia. Cualquier efecto resultante se incluirá como una partida gravable en la determinación del impuesto a la renta.

El Servicio de Rentas Internas mediante resolución No NAC-DGERCGC13-00011 publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No 878 del jueves 24 de enero 2013, normó el contenido del Régimen de Precios de Transferencia:

Las reformas en la presente resolución se detallan:

- Los sujetos pasivos el impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a $.3.000.000 deberán presentar al SRI el Anexos de Operaciones con Partes Relacionadas (anexos OPRE).

- Los sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a $.6.000.000 deberán presentar adicionalmente al Anexo, el informe Integral de Precios de Transferencia.

11.- Mediante Código de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 351 de diciembre 29 2010, se establecieron ciertos incentivos de carácter tributario que incluyen reformas aplicables a la normativa fiscal ecuatoriana a partir del período 2011, de la cuales se puede mencionar:

11.1 Reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta para sociedades, 24% año 2011, 23% ano 2012 y 22% a partir del año 2013.

11.2 Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.

11.3 Reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa del impuesto a la renta para sociedades.

11.4 Exoneración del impuesto a la salida de divisas en pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

11.5 Las sociedades recién constituidas, la inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo de impuesto a la renta después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.

12.- La posición financiera, liquidez y rentabilidad de NINDALGO S.A. al 31 de diciembre 2.013 se afectó debido a que no tuvo ingresos, por lo que no alcanzaron a cubrir sus costos y gastos operacionales ya que sus actividades operativas están suspendidas.

13.- La Administración de la Compañía no ha establecido planes a futuro para reactivar sus actividades y como resultado existe incertidumbre cuya resolución final actualmente no puede ser determinada. La Empresa al corte de diciembre 31 2013 presenta un déficit acumulado de $.590.275 ocasionado porque sus ingresos en los últimos años no le permitieron hacer frente a sus costos y gastos de operación.

Sr. Patricio Nolivos
Contador General
NINDALGO S.A.
REGISTRO 22485